



852/621/

59.

Guerra,

Circular.

Con fecha 24 de Abril último, dice á este Gobierno el Ministerio de Gobernacion lo que sigue.

Con arreglo á lo prevenido en el artículo 70 de la ley de 15 de Julio de 1848 sobre guardia Nacional el C. S. Presidente me manda prevenir á V. E. que á la mayor posible brevedad remita á esta Secretaria un estado que exprese la clasificacion, fuerza, armamento y demas noticias sobre la organizacion de la guardia Nacional en el estado de su dicho Estado á fin de que el Supremo Gobierno pueda formarse una idea exacta sobre el estado que guarda esa institucion en esa parte de la Republica.

Lo trascibo á V. S. para que le dé entero cumplimiento, y remita á este Gobierno la noticia que se pide en la comunicacion inserta.

Dios, Libertad y Reforma.

La Paz Junio 24 de 1861.

[Signature]

Ilustre Ayuntamiento de

San Tomas de la Frontera

1861. Junio 24
Circular del G^{to} territorial
en que repite un Estado
de la fuerza de guardia
nacional